



Nº 1º

EL CENTZONTLI.

ANALISIS

DE LOS CARGOS HECHOS POR LA INQUISICION DE MEXICO

AL SEÑOR GENERAL D. JOSE MARIA MORELOS,

Y monumentos de su inculpabilidad en su conducta religiosa para memoria de su historia.

Amigo mio: He recibido la copia de cargos que se le hicieron al Sr. General D. José María Morelos por el fiscal de la Inquisicion Dr. D. José María Tirado, y desde luego estimará V. este papel como yo lo hago, pues ha llegado la época de desenterrar muertos, decir verdades, y compadecer aquellos hombres del momento que se dieron en espectáculo, y ahora sirven de materia á nuestras conversaciones.

El primer cargo del autillo y degradacion de dicho Gefe dice asi: (1)

Que habia despreciado las censuras Eclesiásticas fulminadas en general contra los Insurgentes, *Inquisicion, Obispos, y Cabildos Sede Vacante, y la particular que contra el fulminó el Señor Abad Queypó, Obispo electo de Valladolid, excomulgandolo nominatim, y declarandolo herege permaneciendo en ellas sin pedir absolucion.*

II: Que habiendo encontrado en la casa del comandante Fuentes un paquete de edictos de la Inquisicion, lo entregó para cartuchos diciendo ser papeles inútiles.

(1) Se celebró el dia 27 de Noviembre de 1815

III: Que mandó quitar los mismos edictos por orden circular de todas las Iglesias de Oaxaca.

IV: Que confesaba, comulgaba y oía Misa no teniendo por excomulgado.

V: Que despreciaba las leyes Eclesiásticas no rezando el Oficio Divino, ni aun en la Cárcel, después que tuvo Breviario, pretextando tener corta vista, lo cual es falso.

VI: Que no tenía Bula de la Santa Cruzada, despreciando las gracias é indultos Apostólicos.

VII: Que decía Misa estando irregular.

VIII: Que permitía se autorizasen los Matrimonios por Párrocos intrusos puestos por él, no creyendo sin duda la necesidad de Jurisdicción en el Ministro para su valor.

IX: Que había puesto Vicario General Castrense.

X: Que había decapitado á 200 europeos en el Cementerio de Acapulco, despreciando lo sagrado del lugar que violaba.

XI: Que les atribuía muchas herejías (que se relataron por menor en el proceso) á los europeos y demás realistas.

XII: Que había hablado mal de todos los Obispos.

XIII. Que en contestación á una carta del Sr. Obispo de Puebla Campillo decía, que mas quería pedir dispensa de la irregularidad, acabada la guerra, que morir en la Guillotina sin Sacramentos, de donde deducía el fiscal, que apreciaba mas la vida del cuerpo que la del alma con conocido error.

XIV. Que al mayor de tres hijos que tuvo lo halía enviado á estudiar á los Estados Unidos de América, deseoso (como creía el fiscal) de que aprendiese las maximas de los protestantes.

tantes para volver á continuar la empresa de su Padre.

XV. Que habia ayudado á formar la Constitucion de Apatzingan dictando sus errores y ratificandolos con su firma.

XVI. Que habia leido los errores de Voltayre, Rousseau y otros, de donde habia sacado las máximas vertidas en la Constitucion.

XVII. Que cooperó al insulto que sus Tropas hicieron al Santísimo Sacramento, y al robo de una Iglesia.

XVIII. Que negaba el primer principio práctico universal *bonum est faciendum, & malum fugiendum*; de donde se seguia que confundidas las ideas de la moralidad juzgaba malo lo bueno, y lo bueno malo.

XIX. Que sus costumbres licenciosas fundaban sospecha de su herejía sobre lo que pidió el fiscal que declarara.

XX. Que se habia levantado contra el Rey faltando á la obediencia que debemos prestarle, tan encargada en las Sagradas Letras, y á las Potestades que gobiernan en su nombre durante su cautividad.

XXI. Que habia continuado rebelde al Rey despues que volvió á su Trono.

XXII. Que recibia los Santos Sacramentos sin enmendarse de los homicidios y guerra que sostenia.

XXIII. Que artificiosamente habia reducido sus respuestas á las menores palabras para estar en disposicion de confesar solamente aquello de que lo convencieran, y ocultar lo demás sin temor del Juez Supremo.

Respuesta á estos cargos.

Al 1.º hasta el cuarto dijo: Que el edicto del Señor Abad Queypó no habia llegado

a su noticia hasta que aquí se le manifestó: que de los otros creía no contener una verdadera excomunión por emanar de instancias y violencia del gobierno secular, y por las demás razones que daba el Dr. Cós en su Periodico *El despertador*, y otras que contenía un papel que corrió entre los Insurgentes cuando se suprimió la Inquisición que comenzaba *Omnis salvos*, cuya lectura tranquilizó al declarante.

Al V. cargo dijo: que la guerra le pareció justa y no le dejaba lugar para rezar por lo que se creía dispensado: que en la Cárcel no lo había hecho por falta de vista, sino de luz.

Al VI. cargo dijo: que los Insurgentes no compraban Bula de Cruzada por no darle al Rey dinero con que les hiciese guerra.

Al VII. cargo dijo: Que desde el 25 de Octubre de 1810 en que tomó las armas, hasta 11 de Enero de 1811 en que por primera vez se creyó irregular dijo una Misa, y mas adelante había dicho otra por enterrar con pompa á un Cura, y á falta absoluta de quien la pudiera decir, cuya falta trató luego de remediar.

Al VIII. cargo dijo: que el Padre Ponce Valenciano Prior de Sto. Domingo de Puebla, y el Licenciado N. le contaron que habiendo habido en Polonia una revolución semejante á esta, después de feneida revalidó el Papa todos los Matrimonios, alabando el celo de los ministros que á falta de Parroco los habían presenciado. Que Venjuznea afirma, que en casos extraordinarios no se necesita Parroco como si personas de ambos sexos arribasen á una Isla desierta donde se echarian segun derecho natural.

Al IX. Cargo dijo: que sin quererle atribuir jurisdicción de Parroco Castrense había nom-

brado uno en su ejército con el fin de que cuidase á los demás, así como el Sr. Rayon había nombrado otro en el Norte.

Al X. cargo dijo: Que á los prisioneros que hizo morir fuera de Acapulco y que condujo su Teniente Galeana los ejecutó en la Quebrada, y á solo nueve dentro de Acapulco en el hospital, lo que se había hecho para realizar la propuesta que dirigió al Virey siempre que decapitase á su Teniente Matamoros; y á pesar de la muerte de éste, solo había decapitado en represalia 210.

Al XI. cargo dijo: Que los Insurgentes si hablaban mal de los europeos era precisamente de los que eran malos.

Al XII. cargo dijo: Que del Señor Abad Queypá había dicho que no era Obispo por las razones que alegaba el Dr. Cós en su manifiesto, entre otras la de ser ilegítimo dicho Señor Obispo, como este lo confesó en su apología, y del Señor Bergosa que era críuel por el trato que había dado á los Eclesiásticos Insurgentes: que no había hablado mal de ningun otro.

Al XIII. dijo: Que la proposicion no contenía sino un sentido natural: que mataba (con trayendo así la irregularidad) por defenderse y escaparse de que lo cojieran, con animo de pedir dispensa cuando pudiera.

Al XIV. dijo: Que por no haber Colegio donde estubiese seguro su hijo aprovechó la ocasión de embiarlo á los Estados Unidos, al cargo de dos personas que iban de embajadores á quienes reencargó lo preservasen de todo extravio.

Al XV. dijo: Que en la formacion de la Constitucion no tuvo mas parte que remitirle á sus autores la Constitucion Española, y algunos números del Espectador Sevillano, y nó advirtió

los errores que se dice se abiertan en ella.

A los cargos XVI á XVIII no respondió, áca-
so por que no se le hizo declarar sobre ellos;
y en cuanto á la pregunta de que su hijo era
adivino respondió que no contestaba patrañas.

Al XIX. dijo: Que sus costumbres no habían
sido edificantes, pero tampoco escandalosas, pues
sus hijos no se tenían por suyos en el ejército

Al XX. dijo: Que creyó estaban los amé-
ricanos en el caso de obrar como los españoles,
pues sabía que por una ley de Indias es-
tas deberían volver á su antiguo dueño faltan-
do el Rey de España. Que había entrado en
la revolución movido en parte por el respeto que
debería al Cura Hidalgo, y descansando en el
dictamen de una persona que le aconsejó que
solamente economizase la efusión de sangre.

Al XXI. dijo: Que entre los Insurgentes no se
creía el regreso del Rey á España, y que él te-
nía para sí, que en caso de ser cierto habría
regresado como Teniente de Buonaparte con-
ducido por Tropas Francesas, y no tan Católi-
co como cuando salió de España.

El fiscal también produjo otras tres con-
jeturas ó sean cargos para probar que era here-
ge: y entre ellos su bajo origen, pues no po-
día señalar á sus abuelos sobre lo que pidió que
declarase: así es que en cuanto al cargo vige-
cimo segundo dijo: que los homicidios los tenía
por tan justos como las tropas del rey estimaban
á los que hacían en los Americanos.

Al cargo XXIII. satisfizo diciendo: que
no había ocultado advertidamente la ver-
dad en sus declaraciones. Finalmente, en cuan-
to al veinte y cuatro dijo: que era hijo de un
honrado Carpintero y de la hija de un Maes-
tro de Escuela de Valladolid: que solo había
omitido el nombre de su Abuela Materna por

no acordarse; pero que habia expresado el de sus ascendientes y abuelos paternos, y el nombre y apellido del materno: que se habia ocupado en la labranza hasta la edad de 25 años que comenzó á estudiar Gramática, y despues Filosofia y Teología moral.

Por la respuesta á tales cargos el Tribunal de la Inquisicion compuesto de los Doctores D. Manuel de Flores y D. Matias Monte Agudo en sentencia definitiva fallaron: que el Presbítero D. José María Morelos era herege formal, Cismático, Apóstata, Lascivo Hipócrita, enemigo irreconciliable del Cristianismo, y como á tal lo condenaron á la pena de deposicion, á que asistiera á su auto en traje de Penitente, con sotanilla sin cuello, y vela verde: á que hiciera confesion general, y tomára exercicios; y para el caso inesperado y remotísimo de que se le perdonára la vida, á una reclusion para todo el resto de ella en Presidio de África á disposicion del Inquisidor General, con obligacion de rezar todos los Viernes del año los Salmos Penitenciales, y el Rosario de la Virgen, fijandose en la Iglesia Catedral un Sanbenito como á herege formal reconciliado.

A la ejecucion de esta sentencia (segun el Noticioso general número 40) precedió relacion de la causa, y aprobacion de una Junta de Teólogos compuesta del Señor Obispo de Oaxaca D. Antonio Bergosa y Jordán, del Señor Marqués de Castañiza Obispo electo de Durango: de los Señores D. José Mariano Beristain, D. Juan José Gamboa, D. Andres Fernandez de la Madrid, y D. Juan de Sarria y Alderete, por todos los cuales se decidió que el Señor Morelos era reo de alta traicion, y digno de la deposicion perpetua y de degradacion solemne. En dicho papel se lean las siguientes pala-

bras.... En fin Morelos quedó para siempre desnudo de su carácter sublime de Sacerdote, retornado á la clase de un secular obscuro, é infinitamente detestable por sus maldades sin ejemplo " „ Tal vez el autor de esta proposicion era muy mas digno del Autillo que el desgracido Cura de Nucupetaro. Juzgue yá sobre estos sucesos la imparcial posteridad. Los que aspiran al restablecimiento de este Tribunal conózcanlo por sus obras como se conocen los arboles por sus frutos; no son estos procedimientos del siglo de Torquemada, de aquel que hacia grandes fritangas de hereges: lo son de principios del siglo diez y nueve en que las luces de la Filosofia han penetrado hasta por las rendijas de los Calabozos Inquisitoriales. Justo es que salgan á luz y se sometan al examen de la Filosofia unos procedimientos ejecutados entre las tinieblas, el silencio y las bayonetras protectoras de este linage de iniquidad. Morelos se presentará inocente, religioso, perseguido, y libertador heróico de su Patria, y obtendrá un lugar distinguido en el Martirólogo de las víctimas de la Inquisicion de México.

De Xalapa escriben lo siguiente „ Estarse alistando 6 Balandras cañoneras y un Bergantín de guerra para venir al auxilio de San Juan de Ulúa: que los comisionados nombrados por la Corte de España deberian estar muy pronto aquí; que aquel gobierno tiene proyectos de reconquista confiado en el auxilio de otra Potencia Europea: Que Puerto Rico y la Habana deben ser puntos de reunion &c. &c.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.